



RESOLUCION No. No 221

13 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en algunos de los horarios autorizados en la ruta : MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA, a la empresa REDOYA Y CIA FLOTA GRANADA S.C.A

LA ASESORA REGIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1327 de 1931, Decreto 2171 de 1932 y Resolución 717 de 1935 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución número 88755 de febrero 07 de 1992, autorizó a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A, entre otras, las siguientes rutas, horarios y capacidad transportadora :

RUTA: MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA
VIA : AUTOPISTA
SALIENDO DE MEDELLIN : 13:00 - 16:00
SALIENDO DE SAN LUIS : 06:00 - 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria
Clase de Vehículo : Bus

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Automóvil	18	14
Bus Abierto	25	31
Bus Cerrado	23	28
Campero	3	6

Que mediante Resolución No.4354 de octubre 03 de 1994, la Dirección de General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, modificó la capacidad transportadora de Bus Cerrado y Bus Abierto, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
-------------------	------------------	------------------



13 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA, a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.

- 2 -

Que el representante legal de la empresa FLOTA GRANADA S.C.A. mediante petición radicada bajo el número 8461 de octubre 15 de 1993, solicitó al Instituto el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus, en algunos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA acreditando para el efecto el estudio de justificación y documentación requeridos por el Artículo 64 del Decreto 1927 de 1991.

Que la Dirección Regional del INTRA, mediante Resolución 8354 de noviembre 17 de 1993, ordenó la publicación de lo solicitado, la cual se efectuó simultáneamente en los periódicos "El Colombiano y El Mundo", el 23 de noviembre de 1993.

Que contados veinte (20) días a partir del día siguiente de la publicación, no fueron presentadas oposiciones sustentadas técnica y/o jurídicamente, tal como quedó consignado en el memorando DRA-DA 333 de diciembre 23 de 1993.

Que la División de Transporte del INTRA Regional, elaboró el estudio No.126 de Dic. 27 de 1993, estableciéndose el cumplimiento de todo el procedimiento del Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, la viabilidad de lo solicitado y la obligatoriedad de desvincular los vehículos que son objeto del cambio.

Que la Dirección Regional mediante oficio DRA/DT 1538 DE diciembre 27 de 1993 y en conformidad con el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, concedió un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del recibo del mismo para desvincular los vehículos que exceden la capacidad modificada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 211-C-83 de julio de 1992, mediante oficio D.R.A./DT. 1539 de diciembre 27 de 1993, fue remitido el expediente a la Dirección General para su decisión final.

Que con Memorando 818464 de junio 83 de 1995, se remite nuevamente la solicitud a la Regional Antioquia.

Que de acuerdo a la Resolución No. 717 de febrero 13 de 1995, la Asesoría Regional es competente para decidir sobre lo solicitado.



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No: **221**

13 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA, a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A

- 3 -

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A., el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus, en unos horarios autorizados en la ruta : MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA VIA AUTOPISTA, así:

RUTA : MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA

VIA : AUTOPISTA

SALIENDO DE MEDELLIN: 07:00 - 09:00 - 13:00

SALIENDO DE SAN LUIS: 07:00 - 10:00 - 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel del Servicio: Corriente

Frecuencia: Diaria

Clase de Vehículo: Microbus

ARTICULO SEGUNDO : Modificar la Resolución numero 0755 de febrero 07 de 1992 en el sentido de suprimir a la empresa " FLOTA GRANADA", unos horarios autorizados en la ruta: MEDELLIN - SAN LUIS Y VICEVERSA, VIA AUTOPISTA así :

SALIENDO DE MEDELLIN : 13:00

SALIENDO DE SAN LUIS : 13:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel del Servicio : Corriente

Frecuencia : Diaria

Clase de Vehículo : Bus



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No: No 221

13 SET, 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta : MEDELLIN SAN LUIS Y VICEVERSA, a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A

- 4 -

Los demas horarios autorizados por la Resolucion 0755 de febrero 07 de 1992, continuan vigentes.

ARTICULO TERCERO : Modificar a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A., la capacidad transportadora en RUSES, asi:

CAPACIDAD MAXIMA

CAPACIDAD MINIMA

25

23

ARTICULO CUARTO : Fijar a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A la capacidad transportadora en la clase de Microbuses, asi:

CAPACIDAD MAXIMA : 5

CAPACIDAD MINIMA : 4

ARTICULO QUINTO : Las autoridades de Transporte y Transito, seran las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.



Ministerio
de
Transporte

CONTINUACION RESOLUCION No: **221**

13 SET. 1995

Por medio de la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbus en unos horarios autorizados en la ruta : MEDELLIN SAN LUIS Y VICEVERSA a la empresa REDOYA Y CIA. FLOTA GRANADA S.C.A.

- 5 -

ARTICULO SEXTO : Contra la presente providencia sólo procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los **13 SET. 1995**



NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó

